NICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
ADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1873
AZA PRINCIPAL 408 - TELF. 254648

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2007-MDC

Cayma, 27 de Febrero del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Titulo Prelimar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su articulo 73 inc. 3 y 4 prescriben que los gobiernos locales proponen la creación de áreas de conservación ambiental además de fomentar el turismo local sostenible y promover la protección de monumentos arqueológicos y artísticos.

Que, el plan director de Arequipa Metropolitana 2002-2015 en sus títulos referentes a zona de reserva paisajista, zona de protección ambiental y zonas especiales ha declarado al valle de Chilina como reserva paisajista RP, siendo declarado en el plan urbano distrital como zona de preservación ambiental tipo 3 ZPA-3.

Que, la Municipalidad Distrital de Cayma debe declarar de interés publico local la intangibilidad de las áreas identificadas como de alto valor natural, cultural y patrimonial incluyendo la ronda hidráulica Andenería Prehispánica y diferentes afloramientos acuíferos y sus alrededores del valle de Chilina.

POR TANTO:

Estando a las atribuciones establecidas en el articulo 9 inc. 8, art. 40 y 41 y el art. 20 inc. 5 de las facultades conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma, ha acordado dictar la presente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público local y por ende la intangibilidad del Valle Chilina asimismo bajo protección municipal los espacios abiertos formaciones naturales conformado por la campiña sistema hidráulico andenería prehispánica entre otras manifestaciones naturales y culturales asociadas dentro del distrito de Cayma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en la forma prevista en el inc. 2 del Art. 44° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el diario encargado de los avisos judiciales de nuestra ciudad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Christian Talavera A.
Secretario General

Municipalidad Distrital - Cayma - ALCALDE
Ulises Torres Montes Revilla
ALCALDE